

contra Industrias de Aparellajes Eléctricos Mañas, S.A., Juan López-Mañas Sánchez, Carmen Teresa Navarro Fernández, Teresa López-Mañas Navarro, Juan José López-Mañas Navarro, Ignacio López-Mañas Navarro, Alvaro López-Mañas Navarro y Comercialización de Productos Eléctricos, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a 1 de febrero de 2005. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 191/04, promovidos a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela y defendida por el Letrado don Alberto Nieto Díaz; contra Juan López-Mañas Sánchez y doña Carmen Teresa Navarro Fernández, representados por la Procuradora doña María Luisa Labella Medina, defendidos por la Letrada doña María Belén Treviño Guerrero; contra Industrias de Aparellajes Eléctricos Mañas, S.A., Teresa, Juan José, Ignacio, Alvaro López Mañas Navarro y contra Comercialización de Productos Eléctricos, S.A., declarados en rebeldía, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad y acción rescisoria.

#### FALLO

Condeno solidariamente a Industrias de Aparellajes Eléctricos Mañas, S.A., Juan López-Mañas Sánchez y doña Carmen Teresa Navarro Fernández a pagar a la Caja General de Ahorros de Granada la suma de quinientos ochenta y tres mil trescientos noventa seis euros con cuarenta y siete céntimos de euro (583.396,47), intereses de demora pactados desde la notificación del saldo.

Absuelvo a doña Teresa, don Juan José, don Ignacio y don Alvaro López Mañas Navarro y a Comercialización de Productos Eléctricos, S.A.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, Industrias de Aparellajes Eléctricos Mañas, S.A., Juan José López-Mañas Navarro, Ignacio López-Mañas Navarro, y Comercialización de Productos Eléctricos, S.L., extendiendo y firmo la presente en Granada a siete de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 156/05. (PD. 4087/2005).*

En los autos de Juicio Verbal núm. 156/05, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Granada, a 14 de julio de 2005. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 156/2005, promovidos a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (Cajasur), representado por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela y en su defensa la Letrada doña M.<sup>a</sup> Pilar Montoro Aybar; contra doña Dolores Sánchez Algarrada y don Manuel Puertas Arias, declarados en rebeldía y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Condeno solidariamente a doña Dolores Sánchez Algarrada y don Manuel Puertas Arias a pagar al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (Cajasur) la cantidad de trescientos diez euros con setenta y cinco céntimos de euro (310,75), intereses de demora al 23% anual sobre el principal (289,57 euros) y condena al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
Fdo.: A. Aguado Maestro.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación de sentencia en forma a los demandados doña Dolores Sánchez Algarrada y don Manuel Puertas Arias, haciéndoles saber que contra el fallo de la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente en Granada, a quince de julio de dos mil cinco.- La Secretaria.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 898/2004. (PD. 4090/2005).*

NIG: 1808742C20040015348.

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 898/2004. Negociado: OL.

#### EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Granada.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 898/2004.

Parte demandante: Viñaoliva, S.C.

Parte demandada: Cueva Hotel, S.L.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NUM. 110

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Quince de junio de dos mil cinco.

Parte demandante: Viñaoliva, S.C.

Abogado: José Piñas Marañón.

Procurador: María Isabel Serrano Peñuela.

Parte demandada: Cueva Hotel, S.L. (en rebeldía procesal).

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de los Tribunales doña Isabel Serrano Peñuela, en representación de Viñaoliva, S.C., acreditada mediante escritura de poder, se presentó demanda de Juicio Ordinario contra Cueva Hotel, S.L., sobre reclamación de cantidad, solicitando conforme al suplico de su demanda se dictará sentencia en los términos que aquí se dan por reproducidos.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada por veinte días, mediante edictos, y transcurrido el plazo sin que la misma se haya personado en autos, fue declarada en rebeldía, acordando la notificación y convocándose a las partes para la celebración de audiencia previa señalada para el día 13 de junio de 2005, al que comparecieron las partes. Abierto el acto y concedida la palabra a la parte actora manifestó que el litigio subsiste y que no hay disposición para llegar a un acuerdo o formalizar transacción que pusiera fin al proceso. Se solicitó por dicha parte

el recibimiento a prueba, proponiéndose por aquellas que estimó conducentes a su derecho.

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

#### FALLO

Que, estimando la demanda presentada por doña Isabel Serrano Peñuela, en nombre y representación de Viñaoliva, S.C., contra Cueva Hotel, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de quince mil ciento treinta y uno con noventa y cuatro euros (15.131,94), con los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 10 de marzo de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Granada, a quince de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 535/2005.  
(PD. 4088/2005).*

Procedimiento: Cantidad 535/2005 Negociado:  
NIG: 4109144S20050005799.

De: Don Vicente Franco Muñoz.

Contra: Control Seguridad Coasegur, S.L.

#### EDICTO

Doña Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 535/2005 se ha acordado citar a Control Seguridad Coasegur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día quince de diciembre de 2005, a las 10,20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Control Seguridad Coasegur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 71/05/2). (PD. 4084/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 71/05/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio para realizar campaña publicitaria sobre recomendaciones en emergencias».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Plazo de ejecución: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil (120.000) euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax: 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.